

Pueblo Libre, 14 de febrero del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 21-2019-USBA

Visto el documento-propuesta "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2021 DE LA UNIVERSIDAD SEMINARIO BIBLICO ANDINO" presentado por el Señor Rector al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria, se denomina Universidad a la Escuela Superior de Teología Evangélica no Estatal: Seminario Bíblico Andino, reconocida por el D.S. 0001-90-ED, de fecha 01 de febrero de 1990.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y de los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 59.1 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución "aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad", en concordancia con el Artículo 24° inciso d) del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, es conveniente adecuar el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Seminario Bíblico Andino a la Ley 30220, Ley Universitaria, en cumplimiento del Plan de Adecuación presentado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el día 10 de enero del 2019;

Que, el Consejo Universitario de la USBA, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2019, aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 de la Universidad Seminario Bíblico Andino, plenamente adecuado a la Ley 30220, Ley Universitaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 de la Universidad Seminario Bíblico Andino (USBA), plenamente adecuado a la Ley 30220, Ley Universitaria, que forma parte de la presente Resolución.



SEGUNDO: DISPONER que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, sea presentado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como parte del Plan de Adecuación.

TERCERO: NOTIFICAR a todas las instancias de la USBA para su conocimiento y ejecución.

CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Universidad Seminario Bíblico Andino (USBA).

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]
D. PATRÓN CONTRERAS VARA
RECTOR



[Handwritten signature]
SAÚL BLANCO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL